

	MANUAL DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	GESTIÓN DE RIESGO		
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	Código: MN-SIG-01	Versión: 01	Fecha: 17/12/2024
			Página: 1 de 14

INTRODUCCIÓN

La Liga Contra El Cáncer Seccional Meta de conformidad con la Ley 1581 de 2012, al Decreto 1377 de 2013 (Art. 13.) o cualquier otra norma que reglamente, adicione, ejecute, complemente, modifique, suprima o derogue la normatividad relacionada con la protección de datos personales mediante el presente documento da a conocer sus políticas de tratamiento de la información recolectada y los mecanismos adoptados para su protección.

De acuerdo con la normatividad antes mencionada la Lig Contra El Cáncer Seccional Meta está comprometida con el respeto y garantía de los derechos de sus usuarios, pacientes, empleados, accionistas, contratistas, proveedores, donantes, prestadores y terceros en general. Para lo cual ha dispuesto el presente manual de políticas y procedimientos de tratamiento de datos personales, de obligatorio cumplimiento que involucren, total o parcialmente, la recolección, el almacenamiento, el uso, actualización, rectificación, revocación, circulación y transferencia de estos datos siendo de obligatorio y estricto cumplimiento para nosotros como institución en calidad de responsables, así mismo todos los empleados de nuestra institución tienen el deber de guardar reserva y discreción sobre los datos de los pacientes que llegaren a conocer en desarrollo de sus actividades. Igualmente existe el deber legal de mantener bajo reserva la historia clínica del paciente. Todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en la ley 23 de 1981, la Resolución 1995 de 1999 y las bases de datos del sistema general de seguridad social regulado por Resolución 1344 de 2012, decreto reglamentario 3380 de 1981, decreto 1570 de 1993 y Resolución 839 de 2017.

Tanto el responsable como los encargados, entiéndase, empleados, contratistas y terceros deben conocer y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones y/ o actividades aún después de terminados los vínculos contractuales, legales, comerciales, laborales o de cualquier índole. De igual manera, deberán guardar estricta confidencialidad en relación con los datos tratados.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones y en general, de las políticas contenidas en este documento debe ser informado al correo presidencia@ligacancerseccionalmeta.com.

	MANUAL DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GESTIÓN DE RIESGO		
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	Código: MN-SIG-01	Versión: 01	Fecha: 17/12/2024 Página: 2 de 14

2. OBJETIVO

Establecer y regular las políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, en estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como cualquier otra norma que complemente, modifique o derogue las disposiciones aplicables.

2.1.OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Garantizar la recolección de datos personales de manera legal, transparente y limitada únicamente a las finalidades previamente definidas por la institución.
2. Diseñar e implementar procedimientos internos claros y estandarizados para la gestión del tratamiento de datos personales, alineados con las normas legales vigentes.
3. Realizar auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos relacionados con la protección de datos personales.
4. Asegurar que todo el personal y los terceros vinculados a la institución reciban capacitación continua en temas relacionados con la normativa de protección de datos personales y sus implicaciones éticas y legales.
5. Establecer canales efectivos para que los titulares puedan ejercer sus derechos, tales como consultas, reclamos y solicitudes de actualización o eliminación de sus datos personales.
6. Implementar tecnologías avanzadas y mecanismos de seguridad que protejan las bases de datos de accesos no autorizados y de posibles vulnerabilidades.
7. Generar reportes e informes periódicos que documenten los avances y retos en la gestión del tratamiento de datos personales dentro de la institución.
8. Crear una cultura organizacional de respeto y protección hacia la información personal, promoviendo principios de ética y responsabilidad social corporativa.

	MANUAL DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GESTIÓN DE RIESGO			
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	Código: MN-SIG-01	Versión: 01	Fecha: 17/12/2024	Página: 3 de 14

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política será aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento que se encuentre en poder de La Liga Contra El Cáncer Seccional Meta, así como a las relaciones que tenga como responsable y cualquier de sus encargados.

4. DEFINICIONES

De conformidad con la legislación vigente sobre la materia, se establecen las siguientes definiciones, las cuales serán aplicadas e implementadas acogiendo los criterios de interpretación que garanticen una aplicación sistemática e integral, y en consonancia con los avances tecnológicos, la neutralidad tecnológica; y los demás principios y postulados que rigen los derechos fundamentales que circundan, orbitan y rodean el derecho de habeas data y protección de datos personales:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona titular del dato. Ejemplos: Libros de los comerciantes (Contabilidad), información extraída a partir de la inspección del domicilio, número telefónico siempre y cuando no se encuentre en bases públicas o el salario.
- **Dato público:** Es el dato calificado como tal por ley o la Constitución Política o el que no sea privado, semiprivado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público, los datos contenidos en el RUNT o los datos contenidos en el registro público mercantil de las Cámaras de Comercio. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

	MANUAL DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GESTIÓN DE RIESGO		
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	Código: MN-SIG-01	Versión: 01	Fecha:17/12/2024 Página: 4 de 14

- **Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como, entre otros, el dato referente al cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.
- **Dato sensible:** Aquel que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Reclamo:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la ley.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como, entre otros, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.
- **Transferencia:** Envío de datos personales que realiza el responsable o el Encargado desde Colombia a un responsable que se encuentra dentro (Transferencia nacional) o fuera del país (Transferencia internacional).
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro (Transmisión nacional) o fuera de Colombia (Transmisión internacional) y que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

	MANUAL DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GESTIÓN DE RIESGO			
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	Código: MN-SIG-01	Versión: 01	Fecha: 17/12/2024	Página: 5 de 14

- **Menores:** Hace referencia los menores de 18 años, y corresponde a los Niños Niñas y Adolescentes.

5. TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales son recolectados, almacenados, organizados, usados, depurados, analizados, circulados, transmitidos, transferidos, actualizados, rectificados, suprimidos, eliminados cruzados con información propia y/o de terceros autorizados y en general gestionados de acuerdo y en proporción a la finalidad o finalidades que tenga cada tratamiento.

5.1. Tratamiento de datos sensibles:

La Liga Contra El Cáncer Seccional Meta aplicará las limitaciones legales al tratamiento de datos sensibles, por lo cual se asegurará que:

- El titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento se adoptarán las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

	MANUAL DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GESTIÓN DE RIESGO			
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	Código: MN-SIG-01	Versión: 01	Fecha: 17/12/2024	Página: 6 de 14

5.2. Finalidad de la información personal de los titulares:

La información personal de los Titulares que es tratada tiene las siguientes finalidades:

- Garantizar la correcta ejecución de las compras y servicios contratados.
- Realizar análisis estadísticos que permitan identificar oportunidades de mejora en los servicios prestados.
- Gestionar tareas administrativas y de atención médica esenciales.
- Llevar a cabo la cobranza de cartera.
- Crear y conservar los documentos requeridos por las normas contables vigentes.
- Enviar información por cualquier medio sobre promociones, novedades, productos y servicios actuales o futuros relacionados con eventos, actividades de prevención, promoción y otras finalidades comerciales relacionadas con la actividad de la Liga Contra el Cáncer Seccional Meta, generando valor agregado para los usuarios y/o clientes.
- Difundir material publicitario relacionado con los productos y servicios de la Liga Contra el Cáncer Seccional Meta.
- Cumplir con las obligaciones contractuales y legales que la Liga Contra el Cáncer Seccional Meta tiene con clientes, empleados, proveedores, contratistas y autoridades judiciales o administrativas.
- Evaluar y medir la calidad de los productos y servicios ofrecidos por la institución.
- Gestionar eficazmente las peticiones, quejas y reclamos.
- Recopilar opiniones sobre temas expuestos en los portales web o en otros medios de comunicación de la institución.
- Diseñar mejoras en productos, procesos y servicios, así como desarrollar nuevos productos y servicios.
- Desarrollar actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud en cumplimiento de su objeto social y las normas del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Contactar a los usuarios a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y otros), físicos y/o personales, para fines relacionados con la prestación de servicios.

	MANUAL DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	GESTIÓN DE RIESGO		
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	Código: MN-SIG-01	Versión: 01	Fecha: 17/12/2024
			Página: 7 de 14

6. DEBERES DE LA LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL META

- Obtener y mantener copia de la autorización otorgada por el titular de los datos, informándole de manera clara sobre el tratamiento al que serán sometidos, la finalidad de la recolección de los datos y los derechos que le asisten en virtud de dicha autorización.
- Asegurar al titular, en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio de sus derechos, en especial el derecho de hábeas data, conforme a lo estipulado en la legislación vigente.
- Mantener la información bajo condiciones idóneas de seguridad para prevenir su adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso no autorizado o cualquier tratamiento fraudulento.
- Rectificar y actualizar los datos personales cuando el titular lo solicite o cuando se detecten inconsistencias, informando al encargado del tratamiento sobre dichos cambios.
- Atender y resolver las consultas y reclamaciones de los titulares dentro de los términos y condiciones establecidos en la normativa aplicable.
- Velar porque la información proporcionada al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Suministrar al encargado únicamente los datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado conforme a lo dispuesto en el manual y las disposiciones legales.
- Garantizar que el encargado del tratamiento respete en todo momento las condiciones de seguridad y privacidad requeridas para proteger la información de los titulares.
- Notificar al encargado cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, especialmente cuando se haya presentado una reclamación y el trámite respectivo no haya concluido.
- Informar a la autoridad de protección de datos sobre cualquier violación a los códigos de seguridad que represente un riesgo en la administración de los datos personales.

	MANUAL DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	GESTIÓN DE RIESGO		
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	Código: MN-SIG-01	Versión: 01	Fecha: 17/12/2024
			Página: 8 de 14

- Comunicar oportunamente al encargado del tratamiento todas las novedades relacionadas con los datos suministrados, adoptando las medidas necesarias para garantizar que la información se mantenga actualizada.
- Acatar las instrucciones y requerimientos emitidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, así como cualquier obligación derivada de la Ley 1581 de 2012 o las normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen, complementen o deroguen.
- Implementar cualquier medida adicional que garantice el cumplimiento de las normativas aplicables en protección de datos y privacidad.

7. DERECHOS DE LOS TITULARES

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La Liga Contra El Cáncer Seccional Meta y las demás compañías encargadas del tratamiento de sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado
- Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe en la ley como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (O en su defecto con las normas que la reglamenten, adicionen, ejecuten, complementen, modifiquen, supriman o deroguen) o cuando se haya presentado la continuidad del tratamiento acorde con el artículo 10 numeral 4° del Decreto 1377 de 2013.
- Ser informado por La Liga Contra El Cáncer Seccional Meta o alguna de las compañías encargadas del Tratamiento de los datos personales, previa solicitud, acerca de la existencia de datos que le conciernan y el uso que se le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la

	MANUAL DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GESTIÓN DE RIESGO			
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	Código: MN-SIG-01	Versión: 01	Fecha: 17/12/2024	Página: 9 de 14

Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la constitución.

- La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos o el responsable tenga el deber legal o contractual de continuar con el tratamiento.
- En ningún caso el titular del dato podrá revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, cuando exista un deber legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la base de datos o archivo del responsable o encargado.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- Cuando se recolecten datos personales sensibles, el titular tendrá la facultad de responder las preguntas que versen sobre este tipo de datos. La Liga Contra El Cáncer Seccional Meta recabará y tratará datos sensibles relacionados con el estado de salud del titular, antecedentes e historial clínico, información sobre estilo de vida y otros datos necesarios o convenientes para la prestación de los servicios.
- Los datos personales sensibles serán mantenidos y tratados con estricta seguridad y confidencialidad para los fines relacionados con la prestación del servicio de salud, conforme a la legislación y reglamentación aplicable. Se aclara que la historia clínica del paciente tiene reserva legal de acuerdo con lo establecido en la ley 23 de 1981, resolución 1995 de 1999, resolución 839 de 2017 y demás que las modifiquen o complementen.

8. PROCEDIMIENTOS PARA CONSULTAS Y RECLAMOS

Para efectos de que los usuarios titulares de la información reportada, puedan realizar peticiones, consultas y reclamos, conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y revocar la autorización concedida o solicitar prueba de esta y en general ejercer sus derechos, la Liga Contra El Cáncer Seccional Meta identificada con NIT 892099332-2 como el responsable del tratamiento de datos personales ha habilitado los siguientes medios:

	MANUAL DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	GESTIÓN DE RIESGO		
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	Código: MN-SIG-01	Versión: 01	Fecha: 17/12/2024
			Página: 10 de 14

- ✓ Correos electrónicos: ligacancerseccionalmeta@gmail.com
 - ✓ Por medio escrito en la siguiente dirección: Cra 40 No. 37-102 Barzal
 - ✓ Teléfono: 6701616
 - ✓ Web: ligacancerseccionalmeta.com
- a. El titular deberá indicar su nombre completo y número de identificación, así como la dirección física o correo electrónico en que recibirá la respuesta.
 - b. Todas las consultas serán atendidas en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día en que se reciba la solicitud, siendo éste el primer día del término. Si no fuera posible atender la consulta en el término indicado, se informará al interesado cuáles son los motivos de la demora, señalando además la fecha en que se responderá su consulta. De cualquier manera, la nueva fecha no será superior a cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término de diez (10) días.
 - c. Por otra parte, todos los reclamos serán atendidos en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Si no fuera posible atender el reclamo en el término indicado, se informará los motivos al interesado y se indicará la fecha en que se dará respuesta. En todo caso, la nueva fecha no puede ser superior a ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del término de quince (15) días.
 - d. Previo a dar trámite a cualquier reclamo, se verificará la identidad del reclamante, quien debe ser el titular, su causahabiente o su representante.
 - e. Si el reclamante no es ninguna de las personas indicadas anteriormente, no se tramitará el reclamo.
 - f. Un reclamo completo debe contener, por lo menos:
 - Identificación del titular y del reclamante (En caso de que no sea el mismo titular)
 - Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo
 - Dirección física, o electrónica de notificación y el teléfono de contacto
 - Documentos y anexos que se pretendan hacer valer en el curso del reclamo
 - Petición u objeto del reclamo.
 - g. Si se presenta una reclamación, pero la misma ésta incompleta, es decir, si le hacen falta elementos esenciales para darle el debido trámite, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo se solicitará al interesado que subsane la reclamación. Si transcurridos dos (2) meses sin

	MANUAL DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	GESTIÓN DE RIESGO		
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	Código: MN-SIG-01	Versión: 01	Fecha: 17/12/2024
			Página: 11 de 14

que el reclamante subsane la reclamación, se entenderá que ha desistido de la misma.

- h. Si se recibe un reclamo, pero no se tiene la competencia para resolverlo, se enviará el mismo a quien corresponda en un término de dos (2) días hábiles y se informará al interesado de dicha situación.
- i. De existir algún reclamo sin solucionar, se acompañarán los datos personales registrados por el Titular con la siguiente leyenda:” Reclamo en Trámite”.}
- j. Cuando se solicite la supresión de datos, la misma no podrá realizarse cuando:
 - Sea una obligación legal o contractual conservar dichos datos.
 - Conservar los datos sea imprescindible para salvaguardar los intereses del titular o el interés público.
 - La supresión dificulte o entorpezca el ejercicio de las funciones de las autoridades administrativas o judiciales.
 - Cuando se solicite la revocatoria de la autorización, es preciso que el interesado informe con precisión si la revocatoria es total o parcial. La revocatoria de la autorización es parcial cuando el interesado manifiesta que desea revocar el tratamiento de sus datos personales para ciertas finalidades específicas como aquellas publicitarias, de concursos, de estudios de consumo etc. La revocatoria de la autorización será total cuando se solicita que se detenga el tratamiento de datos personales para todas las finalidades autorizadas.
- k. Quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio:
 - El titular sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo dispuesto en la presente política.

9. CAMBIOS DE LA POLÍTICA

La Liga Contra El Cáncer Seccional Meta se reserva la facultad de revisar y actualizar en cualquier momento esta política de tratamiento de la información. Cuando se realicen modificaciones sustanciales, se comunicará este hecho a los titulares de la información mediante el envío de un aviso al correo electrónico que hayan registrado, antes de o a más tardar al momento de implementarlos, informándoles que podrán consultar la nueva política en el portal Web. En dicho aviso se indicará la fecha a partir de la cual regirá la nueva política. Cuando el

	MANUAL DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	GESTIÓN DE RIESGO		
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	Código: MN-SIG-01	Versión: 01	Fecha: 17/12/2024
			Página: 12 de 14

cambio se refiera a las finalidades del tratamiento, se solicitará de los titulares una nueva autorización para aplicar las mismas.

10. POLITICAS ESPECIAL DE CIERTOS DATOS PERSONALES

La Liga Contra El Cáncer Seccional Meta accede a la información sensible del usuario para garantizar su derecho a la salud. Frente a esta información la institución identifica los datos sensibles y los datos de menores de edad que eventualmente se recolecten o almacenen y sobre estos se:

- Garantiza el especial cuidado y responsabilidad reforzada en el tratamiento de estos datos, lo que se traduce en una exigencia mayor en términos de cumplimiento de los principios y los deberes de protección.
- Cuenta con altos niveles de seguridad de la información.
- Ha implementado restricciones de acceso y uso a esta información.
- Los datos sensibles relacionados con el estado de salud del usuario se consideran parte de la historia clínica y son manejados bajo la reserva legal y por la ley de ética médica. La Institución cuenta con normas y procedimientos que garantizan que solamente personal altamente calificado e idóneo manejen las bases de datos sensibles cumpliendo con los protocolos médicos para el manejo de esta información.

11. POLITICAS CÁMARAS DE SEGURIDAD

La Liga Contra El Cáncer Seccional Meta utiliza medios de video vigilancia localizados en al interior y exterior de las instalaciones e informa sobre la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de video vigilancia.

La información recolectada se utilizará para fines de seguridad de los bienes, instalaciones y personas que se encuentren en éstas. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier tipo de autoridad y organización con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables.

Las imágenes sólo serán tratadas cuando sean adecuadas, pertinentes y no excesivas en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, legítimas y explícitas, que hayan justificado la instalación de las cámaras o videocámaras.

En cualquier caso, el uso de sistemas de video vigilancia será respetuoso protegiendo el derecho a la intimidad personal.

	MANUAL DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	GESTIÓN DE RIESGO		
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	Código: MN-SIG-01	Versión: 01	Fecha: 17/12/2024
			Página: 13 de 14

Las imágenes serán conservadas por el tiempo necesario de acuerdo con la finalidad para la que se recolectan.

12. REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES

La Liga Contra El Cáncer Seccional Meta, coopera con las autoridades competentes para garantizar el cumplimiento de las leyes, en materia de protección de la propiedad industrial, derechos de autor, prevención del fraude y otras materias.

Los Titulares autorizan expresamente a La Liga Contra El Cáncer Seccional Meta a suministrar cualquier información personal sobre ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a cualquier requerimiento de autoridad competente, y con el fin de cooperar con las autoridades competentes en la medida en que discrecionalmente lo entendamos necesario y adecuado en relación con cualquier investigación de un ilícito, infracción de las normas del Estatuto del Consumidor, infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial, u otra actividad que sea ilegal o que pueda exponer a La Liga Contra El Cáncer Seccional Meta, a cualquier responsabilidad legal. Además, los usuarios y/o suscriptores autorizan a comunicar sus nombres y apellidos o razón social, domicilio, ciudad, región, código postal, país, número de teléfono, dirección de correo electrónico, a las autoridades competentes, en relación con las investigaciones que estas adelanten.

13. LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Esta política se rige por las leyes de la República de Colombia y por lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario y demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.

De conformidad con lo establecido por la legislación vigente en materia de Habeas Data:

- El artículo 15 de la Constitución de la República de Colombia establece que cualquier persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en banco de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tengan datos personales de terceros respeten los derechos y garantías previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.
- La Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los datos personales de los

	MANUAL DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GESTIÓN DE RIESGO			
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	Código: MN-SIG-01	Versión: 01	Fecha: 17/12/2024	Página: 14 de 14

clientes, empleados y cualquier otra persona natural. El literal k) del artículo 17 de dicha ley obliga a los responsables del tratamiento de datos personales a adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la citada ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

- De conformidad con la ley 1273 de 2009 incurre en el delito de violación de datos personales quien "sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes".
- Los artículos 47 y 48 de la Constitución Política establecen la salud y el acceso al sistema de seguridad social como un servicio público a cargo del estado y señalan que el estado garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

14. HISTORIAL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	17/12/2024	Creación del documento	Coordinador Administrativo y Asistencial	Asesor Calidad	Comité de Calidad